

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	DAVIVIENDA S.A.
Demandado	MOTO PISTON LA 44 SAS y OTROS
Radicado	2021-00043

Se incorporan y se ponen en conocimiento los siguientes documentos que dan cuenta del trámite dado a las medidas cautelares aquí decretadas:

- Respuesta a nuestro oficio No. 064 del 7 de febrero de 2022 proveniente de la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA. Archivo 2.5
- Respuesta a nuestro oficio No. 059 del 7 de febrero de 2022 proveniente de BANCO DE OCCIDENTE. Archivo 2.7
- Respuesta a nuestro oficio No. 062 del 7 de febrero de 2022 proveniente de SCOTIABANK COLPATRIA. Archivo 3.2
- Respuesta a nuestro oficio No. 063 del 7 de febrero de 2022 proveniente de BANCOLOMBIA S.A. Archivo 3.4
- Respuesta a nuestro oficio No. 065 del 7 de febrero de 2022 proveniente de OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS zona norte. Archivo 3.7
- Respuesta a nuestro oficio No. 066 del 7 de febrero de 2022 proveniente de la SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y TRANSITO DE MEDELLIN. Archivo 3.9, 3.8 y 4.1

Por último, se pone en conocimiento el oficio 1601 del 23 de noviembre de 2021 (radicado 2021-00173) proveniente del Juzgado 18 Civil Municipal de Oralidad de Medellín, donde informa sobre una nueva cuenta de depósitos judiciales donde se deben depositar los dineros que resulten en virtud de la medida de embargo de remanentes y/o de los bienes

de los demandados IDEAS COMERCIALES PYC SAS y FABIO ANDRES MARIN GARCIA. Sin embargo, es prudente ordenar oficiar a esa dependencia judicial informándoles que en este proceso no se ha tomado nota de medida de embargo de remanentes para su proceso con radicado 2021-00173.

3

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0705805607ed0873cf514148f4ed00c058a72c46944ee33995488726cbfe6482**

Documento generado en 04/05/2022 10:10:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>